INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, de noviembre de 2013

NOTA PR/DBS Nº 2022 /2013

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al **ID 264.280,** correspondiente a la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/13 **"CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOCACIÓN DE CAMAS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA ASEGURADOS DEL I.P.S.",** a fin de responder a la Nota DNCP N° 37.192/2013.

Aclaramos que el presente proceso corresponde al segundo llamado del procedimiento de contratación más arriba mencionado, pero que anteriormente se comunicó con el miso ID del primer llamado, lo cual debía ser subsanado con la creación y asignación a un nuevo ID, aclarando que el primer llamado ya fue adjudicado y actualmente cuenta con Código de Contratación, que lo comunicado en esta oportunidad, es a los efectos de posibilitar la obtención del Código de Contratación y con ello honrar el compromiso de pago asumido por el I.P.S. con la firma Sanatorio San Benigno S.A., mediante el Contrato N° 137/13.

Por tal motivo, a continuación procedo a responder lo siguiente:

Punto 1: el llamado se realizó en respuesta a lo solicitado por el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, conforme a lo manifestado en el Memorándum DGMA/DPE/N° 026/2013, en el cual refieren que el pedido obedece a la necesidad de prestar asistencia médica-hospitalaria, dado que la demanda creciente del servicio ha llegado a niveles muy altos, sobrepasando la capacidad instalada en el Hospital Central, entre otros motivos por la Contingencia por casos de Dengue e Influenza. Se Adjunta el Memorándum mencionado.

Punto 2: en el Dictamen U.O.C. N° 15/13, si bien se menciona al inciso d) del Art. 33 de la Ley 2051/03 al tratarse de una situación de fuerza mayor por las contingencias producidas en esa época del año, también se utilizó el inciso g) por la necesidad de ampliar de forma urgente la capacidad de respuesta en materia de internación de los asegurados del IPS, mediante la contratación de centros de atención privados para hospitalización integral, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de caso Fortuito o Fuerza Mayor y de Urgencia Impostergable.

Punto 3: las razones por las cuales no se ha cumplido con el plazo de comunicación de la contratación, según establece el inciso c) del Art. 2 del Decreto 5174,

Lic. Teresa [illegible] Secretario
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

entendemos que esta situación fue producto de debilidades observadas en las áreas afectadas correspondientes a otras administraciones, en el sentido de la realización de un control más estricto en el cumplimiento de dicho plazo, que en la actualidad ya han sido subsanadas.

Punto 4: el proveedor adjudicado ha procedido a presentar las documentaciones correspondientes para su inscripción en el SIPE.

Punto 5: el llamado fue realizado como contrato abierto por montos mínimos y máximos. El monto máximo previsto para el llamado fue de Gs. 1.125.000.000 para las 35 (treinta y cinco) camas solicitadas y el monto mínimo de Gs. 562.500.000, siendo adjudicado el llamado por el monto mínimo, teniendo en cuenta que la empresa oferente no ofertó la totalidad de las camas solicitadas.

Punto 5: al ser el llamado en la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, se debe informar debidamente a los oferentes sobre dichos montos, dado que deberán presentar la Garantía de Mantenimiento de Ofertas ajustados a los montos máximos del llamado, de lo contrario, no tendrán conocimiento sobre los montos por los cuales deberán solicitar la emisión de dicha Garantía. No obstante, en los siguientes llamados que realicen, evitaremos incluir montos en las planillas de precios de la carta de invitación.

Punto 6: aclaramos que la resolución N° 080-003/13 de fecha 24 de octubre de 2013, no se trata de la aprobación del llamado, sino de la asignación del ID 264.280 a la adjudicación del segundo llamado.

Esperando haber respondido suficientemente a los reparos realizados, solicito la emisión del Código de Contratación correspondiente, en la brevedad posible.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.